



confía en ti

"Secretaría de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03 -2020-MDB/AL

Bellavista, 02 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia a partir del 03 de enero de 2020, a la señora **Jenny Lizetty Monzon Atarama de Chávez**, las funciones del cargo de Gerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Bellavista, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

Artículo 2.- Encargar a partir del 03 de enero a la señora **Jenny Lizetty Monzon Atarama de Chávez**, Gerente de Servicios Sociales las funciones de Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la misma que no deberá exceder el periodo presupuestal.

Artículo 3- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de ley.

Artículo 4- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

SECRETARÍA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

SECRETARÍA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000, BELLAVISTA, PERÚ
TEL: 051 94 222 222

